



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.



**Acuerdo No. 1 de 2019
(Mayo 27)**

Por medio del cual se instala el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Bogotá Distrito Capital.

OCAD DISTRITAL BOGOTÁ.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que el acta aprobada será el soporte para expedir los Acuerdos.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico, expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente.

Que mediante solicitudes No. 20196630208892, 20196630258072 y 20196630258242 radicadas ante la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el señor Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá indica que se requiere instalar el OCAD DISTRITAL de la ciudad.

Que la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías convocó a través de comunicaciones enviadas el día 20 de mayo de 2019, al Doctor Jorge Emilio Rey Ángel, Gobernador del Departamento de Cundinamarca; al Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá; y al Doctor Jairo Antonio Muñoz Moyano, Asesor de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación, en calidad de representante del Gobierno Nacional, a participar en la sesión presencial a realizarse el día 27 de mayo de 2019, a partir de las 3:30 pm y hasta las 6:00 pm. ¹

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No. 01 día veintisiete (27) de mayo del año 2019 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Bogotá D.C., respectivamente.

ACUERDA

Artículo 1. *Presidente del OCAD.* La presidencia del OCAD será ejercida por el Dr. Enrique Peñalosa Londoño Alcalde mayor de Bogotá D.C.

Artículo 2. *Secretaría técnica del OCAD.* De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la secretaria técnica del OCAD Bogotá D.C. será ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C.

¹ La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1.4.6 del Acuerdo 45 de 2017.

ocadbogota@sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-91 Piso Segundo SUPER CADE
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.



Artículo 3. Priorización de Sectores: Los sectores priorizados por el Distrito Capital son:

- Sector Deporte y Recreación
- Sector Transporte
- Sector Agricultura y Desarrollo Rural
- Sector Educación
- Sector Comercio, Industria y Turismo

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019.

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor de Bogotá
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD – BOGOTÁ D.C.

Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD – BOGOTÁ D.C.

Fecha de la sesión del OCAD: (27/05/2019)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 01 del 27/05/2019

ocadbogota@sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-91 Piso Segundo SUPER CADE
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá